

DECRETO Nº

555

TEMUCO,

2 2 MAY 2019

VISTOS:

 El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos

Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para

Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria

de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.

6.- Las facultades contenidas en la Ley № 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, con fecha 30 abril del 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: EZIO DE JESUS BRAZZODURO HEREDIA

Rut:

<u>Funciones especificas</u>: Desarrollar las siguientes actividades en apoyo a los funcionarios que laboran en el SAPU Santa Rosa, en horario de atención de SAPU.

- Apoyar la atención al paciente, plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso.
- Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo.
- Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica.
- Indicar el uso de ambulancia según criterio médico.

Monto Total	\$1.278.700			
Período desde	01.05.2019		Hasta	31.05.2019
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"		SAPU Pueblo Nuevo	
Centro Costo	32.06.00			

2.- El monto total a refrendar con cargo al item 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de \$1.278.700.- (un millón doscientos setenta y ochemil setecientos pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/ MSR / CXV/ cjm

BAHGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

ALCALDE

2412/13.05.19